

PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19 EN PASOS FRONTERIZOS TERRESTRES (Fase 4)

Oficina de Reglamento Sanitario Internacional
Departamento de Epidemiología
División de Planificación Sanitaria
Mayo de 2020



GLOSARIO

Según orden alfabético:

ASR	: Autoridad Sanitaria Regional
CNE	: Centro Nacional de Enlace del Ministerio de Salud
COVID-19	: Enfermedad por coronavirus (SARS-CoV-2)
DIGERA	: División de Gestión de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud
EPP	: Equipo de Protección Personal
ISP	: Instituto de Salud Pública
MINSAL	: Ministerio de Salud de Chile
PCR	: Reacción en Cadena de la Polimerasa (por sus siglas en inglés)
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
RSI	: Reglamento Sanitario Internacional
SAG	: Servicio Agrícola y Ganadero
SAMU	: Servicio de Atención Médico de Urgencias
SEREMI	: Secretaría Regional Ministerial

INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo se ha elaborado con el objetivo de limitar la propagación del COVID-19 en Pasos Fronterizos Terrestres, en contexto de pandemia. Establece las medidas a seguir para identificar casos sospechosos entre los viajeros y tripulantes que se transportan por vía terrestre.

OBJETIVOS

- Establecer los lineamientos para la detección oportuna de casos sospechosos de COVID-19, en Pasos Fronterizos Terrestres.
- Determinar las acciones a realizar frente a casos sospechosos de COVID-19, detectados en pasos fronterizos terrestres.

MARCO LEGAL:

- **Código Sanitario. Artículo 22:** será responsabilidad de la Autoridad Sanitaria el aislamiento de toda persona que padezca una enfermedad de declaración obligatoria, la cual de preferencia y especialmente en caso de amenaza de epidemia o insuficiencia del aislamiento en domicilio, deberá ser internada en un establecimiento hospitalario u otro local especial para este fin.
- **Reglamento Sanitario Internacional**, promulgado a través del Decreto N° 230 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- **Decreto N° 4 del 05 de febrero de 2020** sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19.
- **Resolución Exenta N° 108, del 27 de febrero de 2020:** Establece declaración jurada de estado de salud como medida de control sanitario obligatorio para viajeros que ingresan a Chile y aprueba formulario para realizar la declaración jurada.
- **Resolución Exenta N° 212, del 23 de marzo de 2020:** Establece aduanas sanitarias en el país.
- **Decreto Supremo 212, del 21 de noviembre de 1992:** Reglamento de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros

ALCANCE:

El siguiente protocolo establece las acciones a realizar en los pasos fronterizos terrestres y su alcance incluye a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Policía de Investigaciones
- Empresas de transporte por vía terrestre
- Aduanas
- Servicio Agrícola y Ganadero
- SAMU/DIGERA
- Carabineros de Chile
- SEREMI de salud

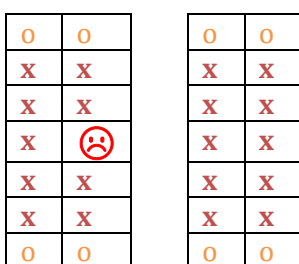
Este documento no incluye lineamientos relacionados a la investigación epidemiológica, seguimiento de contactos, atención clínica de viajeros o estudios de laboratorio. Los contenidos y orientaciones podrán modificarse de acuerdo a la contingencia epidemiológica.

DEFINICIONES:

Contacto de alto riesgo:

- Cualquier persona que haya tenido contacto directo con un caso confirmado de COVID-19 sin uso de Equipo de Protección Personal (EPP).
- Los viajeros o tripulantes que hayan compartido la misma cabina de un bus, vehículo particular o de transporte de cargas, con un caso confirmado de COVID-19, sin uso de Equipo de Protección Personal (EPP).
- Los viajeros sentados dos filas hacia adelante y atrás y dos asientos a cada lado donde haya viajado un caso confirmado de COVID-2019. Si el caso confirmado utilizó el baño del bus, se consideran además aquellos viajeros que utilizaron el baño.

Figura 1. Dibujo de asientos en un bus y sus tipos de contactos



- ☹ : Caso confirmado
 X : Contacto de alto riesgo
 O : Contacto de bajo riesgo

Declaración Jurada para viajeros para prevenir enfermedades por coronavirus: Es una declaración jurada obligatoria de carácter electrónico o manual, de todos los viajeros que ingresan al país o una región, y que caracteriza su estado de salud al momento de iniciar su viaje. La Declaración Jurada para viajeros debe completarse 24 horas antes de iniciar el viaje por todas aquellas personas provenientes del extranjero y por aquellas que necesitan trasladarse desde una región a otra (dentro de Chile), ambas a través de la plataforma en línea www.c19.cl.

Pasaporte Sanitario: Documento que se emite electrónicamente y que permite la fiscalización del ciudadano al ingreso al país o región. Este documento que se emite automáticamente una vez que se completa la Declaración Jurada, contiene la clasificación de riesgo correspondiente, según algoritmo epidemiológico. La vigencia del pasaporte es por trayecto recorrido y tiene una duración máxima de 24 horas.

Aduana Sanitaria¹: Dispositivo de salud, cuya misión es ejecutar rol fiscalizador de la Autoridad Sanitaria con personal del área de la salud apoyado por Carabineros y en casos definidos, de FF.AA. Este dispositivo es de parada obligatoria o selectiva, según sea el caso, para todos los viajeros y se posiciona en un punto geográfico regional específico definido por la Autoridad Sanitaria. En él se fiscaliza el estado de salud de los viajeros y su grado de riesgo. Este dispositivo de salud es de carácter preventivo.

Medio de Transporte: Significa cualquier aeronave, embarcación, tren, vehículo de carretera u otro que efectúa un viaje nacional o internacional².

Paso fronterizo terrestre: significa un punto de entrada terrestre a un Estado Parte, inclusive los utilizados por vehículos de carretera y trenes.

Punto de Entrada: Significa un paso para la entrada o salida internacionales de viajeros, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías, y paquetes postales, así como los organismos y áreas que presten servicios para dicha entrada o salida.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARA PASOS FRONTERIZOS TERRESTRES:

Aspectos generales

A. Viajeros provenientes del extranjero

1. Todo viajero y tripulante deberá llenar la Declaración Jurada on line. En caso que el viajero no la haya gestionado (por falta de internet o cualquier otra causa), las empresas de transporte deberán distribuirla en papel a todos los viajeros para que la completen y entreguen en el respectivo Punto de Entrada o Aduana Sanitaria (Anexo 1). Esta declaración Jurada arrojará a cada viajero un Pasaporte Sanitario, con la clasificación de riesgo respectiva, a través de un código QR.
2. Una vez que el medio de transporte ingrese al complejo fronterizo, cada viajero deberá mostrar el Pasaporte Sanitario (código QR) al funcionario que esté designado para esta labor en el paso fronterizo.
3. Los funcionarios designados para verificar el Pasaporte Sanitario, identificarán a viajeros de alto riesgo, los que no podrán continuar con su viaje y deberá esperar a que la ASR les entregue las recomendaciones respectivas.

Mientras las fronteras se mantengan cerradas como medida de resguardo de salud pública, solamente podrán ingresar al país los chilenos y extranjeros que residan en Chile. En ambos grupos de pasajeros (chilenos y extranjeros residentes) se aplicarán todos los pasos del proceso descrito en este protocolo. Deberán completar la Declaración Jurada on line, disponible en www.c19.cl, y entregarla a su arribo al país. Posteriormente, deberán cumplir los 14 días de cuarentena, obligatorios por provenir del extranjero.

¹ Manual de Aduanas Sanitarias, Ordinario 1367 del 29 de abril de 2020.

² Medio de transporte, Puerto y Punto de entrada, definiciones según Reglamento Sanitario Internacional, disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/246186/9789243580494-spa.pdf;jsessionid=E7910E81DCF16B62D7750DFD52C28FDF?sequence=1>

B. Viajeros regionales

1. Todo viajero y tripulante que, posterior al paso por un complejo fronterizo, requiera continuar viaje a otra región, deberá presentar su Pasaporte Sanitario (código QR) todas las veces que pase por una Aduana Sanitaria.
2. Los funcionarios designados para verificar el Pasaporte Sanitario, identificarán a viajeros de alto riesgo, los que no podrán continuar con su viaje y deberá esperar a que la ASR les entregue las recomendaciones respectivas.

C. Transporte terrestre sin casos sospechosos

1. Si el funcionario encargado de verificar el Pasaporte Sanitario, verifica que el viajero o tripulante no presenta signos o síntomas compatibles con COVID-19, entregará las instrucciones para auto monitoreo y auto reporte de signos y síntomas.
2. Al viajero y tripulante se entregarán los datos de Salud Responde (6003607777) para consultas y educación sanitaria, respecto a medidas de protección durante su viaje.
3. Si el viajero o tripulante proviene del extranjero, deberá cumplir con la cuarentena de 14 días, según protocolo vigente.

D. Transporte terrestre con casos sospechosos

Automóvil

1. Si el viajero presenta fiebre u otros signos de infección respiratoria aguda, el funcionario que verificó el Pasaporte Sanitario, llevará al viajero hasta la dependencia definida con antelación, que permita mantenerlo alejado de otras personas.
2. El caso sospechoso deberá permanecer en ese lugar hasta que la ASR lo indique. Para los fines de otorgar alimentación u otros requerimientos del viajero, el personal del paso fronterizo siempre utilizará mascarilla y guantes de látex o nitrilo y realizará lavado de manos con agua y jabón o con una solución de alcohol, al entrar o salir de la dependencia.
3. El jefe del paso fronterizo informará inmediatamente a la ASR de la presencia del caso sospechoso, con el objetivo de activar el protocolo regional para la derivación del viajero hacia el hospital designado, dependiendo de la ubicación geográfica del paso fronterizo terrestre.
4. Los demás viajeros del automóvil podrán continuar con su viaje, con las recomendaciones respectivas de autocuidado y auto reporte, en caso que presente síntomas compatibles con COVID-19 en los próximos 14 días.

Bus

1. Si se detecta un caso sintomático a bordo de un bus, éste será llevado a la dependencia definida con antelación, con el fin de mantenerlo alejado del resto de los pasajeros y se activará el protocolo del Paso Terrestre.
2. Los viajeros o tripulantes que hayan compartido la misma cabina del bus, o el baño con el viajero o tripulante enfermo, sin uso de Equipo de Protección Personal (EPP), serán considerados como contactos estrechos.
3. Los viajeros sentados dos filas hacia adelante y atrás y dos asientos a cada lado del viajero sintomático, se considerarán de igual manera como contactos estrechos.
4. Si la condición de salud del viajero lo amerita, éste terminará con su trámite migratorio, pero no podrá continuar con su viaje, hasta que la ASR determine las acciones a seguir.

5. Para el caso de los buses que deben continuar con su viaje entre regiones, los choferes deberán llenar la “Declaración Jurada para Buses Interurbanos”, disponible en www.c19.cl
6. Los demás viajeros del bus que hayan viajado con el caso sospechoso, podrán continuar con su viaje con las recomendaciones respectivas de autocuidado y auto reporte, en caso que presente síntomas compatibles con COVID-19 en los próximos 14 días.
7. El procedimiento de limpieza, tanto de la zona contaminada como del bus, vehículo particular o de carga en el que viajó el caso, deberá ser realizada de acuerdo al “Protocolo para gestionar la limpieza y desinfección de ambientes potencialmente contaminados con SARS-CoV-2³”.

Camión

1. Mientras las fronteras de Chile se encuentren cerradas como medida sanitaria, los vehículos que ingresen al territorio chileno, solo podrán hacerlo para descargar suministros, siempre y cuando sus tripulantes demuestren estar en óptimas condiciones de salud, a través de la Declaración Jurada on line.
2. Una vez realizada la operación de descarga, los camiones deberán regresar a su territorio.
3. Los conductores y tripulantes de estos vehículos no estarán sujetos al cumplimiento de la cuarentena de 14 días.
4. En caso que estos deban permanecer más de un día en territorio nacional, deberán cumplir las estrictas medidas sanitarias, como, por ejemplo, el confinamiento en los lugares de residencia por el tiempo que dure la estancia en Chile.

ACCIONES PRIORITARIAS SEGÚN INSTITUCIÓN

A. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

1. Informar a empresas de transportes sobre las medidas definidas por el MINSAL, para la detección de viajeros sospechosos de COVID-19.
2. Facilitar la lista de pasajeros, cuando corresponda, en un plazo no superior a las 24 horas desde la solicitud, para la rápida ubicación de los contactos estrechos de un caso de COVID-19.

B. Autoridad Sanitaria Regional

1. Capacitar a trabajadores y jefaturas de instituciones que se desempeñan en pasos fronterizos para la aplicación del presente protocolo, u otros aspectos epidemiológicos de COVID-19 para Fase 4.
2. Realizar la evaluación epidemiológica de viajeros identificados en pasos fronterizos terrestres, como casos sospechosos de COVID-19, de acuerdo al presente protocolo.
3. Activar el protocolo de respuesta en caso de detectarse un viajero o tripulante sospechoso para COVID-19.
4. La evacuación del caso sospechoso, se realizará de acuerdo al protocolo vigente y a lo indicado en el momento por la ASR.
5. La sala de aislamiento, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Autoridad Sanitaria, tales como:
 - Contar con al menos una mesa y una silla.
 - Tener una puerta que se pueda cerrar.
 - Contar con un baño, o estar cerca de un baño que será de uso exclusivo para dicha sala.

³ Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - COVID-19, disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-LIMPIEZA-Y-DESINFECCION-C3%93N-DE-AMBIENTES-COVID-19.pdf>

- Contar con resguardo de seguridad cuando se requiera (ya sea propio del complejo fronterizo o por Carabineros de Chile).
6. En caso de que el complejo fronterizo tenga un espacio limitado, se recomienda asignar una sala multiuso, que se convierta en sala de aislamiento, solo cuando se detecte un caso sospechoso, según la definición establecida en este protocolo. En caso que el complejo tampoco cuente con una sala multiuso, el viajero deberá seguir las recomendaciones entregadas por la ASR, o la autoridad que esté atendiendo el caso en ese momento.
 7. Descontaminar la sala y baño de uso exclusivo, cada vez que sea utilizada. Este procedimiento deberá realizarlo de acuerdo al “Protocolo para gestionar la limpieza y desinfección de ambientes potencialmente contaminados con SARS-CoV-24”.
 8. En caso de gravedad, el viajero deberá ser trasladado de acuerdo a las indicaciones de la Autoridad Sanitaria Regional.
 9. Todo el personal involucrado en el traslado del caso sospechoso usará los EPP adecuados (mascarilla de tipo quirúrgica y guantes de látex o nitrilo).
 10. Supervisar y verificar que se cumplan las acciones de aislamiento de casos, medidas de prevención y control de enfermedades.
 11. En el caso de los vehículos en los que se hayan detectado casos sospechosos, deberán ser trasladados a una zona segura definida por el encargado del paso o complejo fronterizo, donde se informará de la situación a los viajeros y se identificarán los contactos (en el caso de los buses, utilizando la lista de pasajeros entregada por la compañía de buses).

C. SAMU

1. Realizar el traslado de los casos sospechosos detectados en pasos fronterizos, siempre y cuando la ubicación geográfica del complejo fronterizo lo permita. En caso de dificultad de acceso, se deberá solicitar la orientación respectiva, en el momento, a la ASR.

D. Policía de Investigaciones de Chile (PDI)

1. Conocer los flujos de información de su complejo fronterizo.
2. Ejecutar las acciones de detección de casos sospechosos de viajeros establecidas en el presente protocolo.
3. Otorgar las facilidades para que las instituciones realicen las acciones de salud pública definidas por la ASR.
4. En caso que deba verificar el Pasaporte Sanitario, revisará si los viajeros presentan signos o síntomas compatibles con COVID-19.
5. Si el viajero NO presenta síntomas, el funcionario continuará atendiéndolo de acuerdo a los protocolos habituales. Además, le informará que deberá cumplir con la cuarentena respectiva y, en caso que presente síntomas durante el tiempo que dure la cuarentena, deberá auto reportarse.
6. En caso que el viajero SI presente síntomas, será clasificado como de alto riesgo y no podrá continuar con su viaje. El funcionario de la PDI le indicará que debe esperar en sala de aislamiento o en el espacio habilitado por el Coordinador del Complejo Fronterizo para dichos fines, e informará inmediatamente a su superior, quien activará los protocolos correspondientes.
7. Si el viajero declara que ha tenido contacto con caso de COVID-19, deberá esperar la indicación de la ASR para poder continuar con su viaje.

⁴ Disponible en la División de Políticas Públicas del Ministerio de Salud (DIPOL)

8. Si el caso sospechoso viaja en un bus internacional, y se reporta durante el trámite de migración, la PDI deberá informar a la empresa de transporte, con el fin de que la compañía retire y entregue el equipaje al viajero (utilizando con EPP correspondientes), quien estará en zona aislada previamente definida.
9. Si las condiciones de salud lo permiten, el viajero con síntomas terminará el trámite migratorio con mascarilla y posteriormente deberá ser trasladado a la sala de aislamiento o al espacio habilitado.

E. Carabineros de Chile

En los pasos o complejos fronterizos donde la autoridad migratoria está delegada en Carabineros, se deberán realizar las siguientes acciones:

1. Será responsable de mantener el orden público en el complejo fronterizo, de acuerdo a los Planes de Emergencia establecidos, en caso que se detecte un caso sospechoso de COVID-19.
2. Conocer y aplicar las medidas de prevención para evitar el contagio del virus.
3. Conocer números telefónicos de Salud Responde (6003607777) y links de páginas oficiales (Gov.cl, C19.cl, Minsal.cl, Saludresponde.cl, etc.), para que la población obtenga información de interés.
4. Si se detecta un caso sospechoso de COVID-9, deberá informar a la autoridad sanitaria regional.
5. Confirmará la procedencia de viaje y aplicará las acciones descritas en este protocolo, tanto para notificación, como para medidas de protección personal y aislamiento.

F. Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y Servicio Nacional de Aduanas

1. SAG y Aduanas otorgarán las facilidades para que la Autoridad Sanitaria capacite a su personal en el manejo de caso en investigación para COVID-19 en Fase 4.
2. El personal deberá:
 - Conocer los flujos de información de su paso o complejo fronterizo.
 - Disponer del equipamiento de protección personal establecido para la atención de público: mascarilla de tipo quirúrgico y guantes de látex o nitrilo.
 - En la revisión de viajeros, recordar medidas de higiene de manos y etiqueta de tos: Al toser o estornudar cubrirse con pañuelo desechable o con el antebrazo y eliminar el pañuelo, lavarse las manos con agua y jabón o con una solución de alcohol.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Para trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en Puntos de Entrada, ya sea de manera permanente o esporádica

1. Lavar las manos frecuentemente con agua y jabón o usar solución de alcohol gel.
2. Usar mascarilla tipo quirúrgico, de preferencia preformada (no colapsable), que cubra nariz y boca
3. Recambiar la mascarilla cada vez que se humedece
4. Eliminar la mascarilla una vez retirada, húmeda o no, y proceder a lavado de manos
5. No manipular la mascarilla, ni tocar la cara. En caso de necesitarlo, debe lavar las manos
6. No utilizar mascarilla en el caso que el trabajador/trabajadora se desempeñe detrás de una barrera mecánica (ejemplo: módulos de atención de control migratorio que cuentan con separación mediante ventanilla de las personas que se atienden)

7. Cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o antebrazo al toser y estornudar. En el caso de usar pañuelos desechables, debe eliminarlos y posteriormente lavar las manos
8. En caso de funcionarios que realizan revisión de viajeros (maletas, ropa, etc.), deberán usar guantes de látex o nitrilo.

En caso cualquier duda o necesidad de información, deberán contactarse con la Autoridad Sanitaria Regional o con el Ministerio de Salud a través "Salud Responde", al número telefónico 6003607777. Todas las medidas adoptadas en el contexto del Plan de Acción Coronavirus están disponibles en la siguiente dirección: www.gob.cl

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA (PASAPORTE SANITARIO)

Disponible en: www.c19.cl



VIAJEROS REGIONALES

Declaración Jurada para Viajeros para prevenir enfermedades por Coronavirus (COVID-19)

[Completar el formulario](#)

VIAJEROS PROVENIENTES DEL EXTERIOR

Declaración Jurada para Viajeros para prevenir enfermedades por Coronavirus (COVID-19)

[Completar el formulario](#)

Affidavit for Travellers to prevent Coronavirus diseases (COVID-19)

[Complete the form](#)

SOLO PARA CONDUCTORES DE BUSES INTERURBANOS

Declaración jurada para buses interurbanos

[Completar el formulario](#)

SOLO PARA INGRESO A LOS ELEM

Declaración Jurada para Trabajadores ELEM

[Completar el formulario](#)



DECLARACIÓN JURADA PARA VIAJEROS PARA PREVENIR ENFERMEDADES POR CORONAVIRUS (COVID-19)

* Indica campo obligatorio

1. IDENTIFICACIÓN

APELLIDO PATERNO *

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES *

NOMBRES

SEXO *

SELECCIONE

FECHA DE NACIMIENTO *

DD/MM/AAAA

NACIONALIDAD *

SELECCIONE SU NACIONALIDAD

DOCUMENTO DE VIAJE *

SELECCIONE SU DOCUMENTO DE VIAJE

NÚMERO DE DOCUMENTO DE VIAJE *


PAÍS DE RESIDENCIA *

SELECCIONE SU PAÍS DE RESIDENCIA

2. INFORMACIÓN DE CONTACTO

EMAIL *

CONFIRMAR EMAIL *

TELÉFONO CELULAR * 

TELÉFONO DEL TRABAJO 

OTRO TELÉFONO 

3. DIRECCIÓN EN CHILE

Señale la dirección en Chile y ciudad donde permanecerá

DIRECCIÓN 1

RESIDENCIA / HOTEL / HOSPEDAJE *

NOMBRE DEL LUGAR DONDE SE HOSPEDÓ(SI CORRESPONDE) *

DIRECCIÓN *

NÚMERO *

DEPARTAMENTO

REGIÓN *

COMUNA *

⊕ Agregar otra dirección

4. GRUPO FAMILIAR

En caso de grupo familiar señalar, nombre y tipo de documento de cada integrante

⊕ Agregar integrante

5. DATOS DE CONTROL FRONTERIZO

FECHA DE INGRESO A CHILE *

PAÍS DE PROCEDENCIA *

CONTROL FRONTERIZO DE INGRESO *

NOMBRE CONTROL FRONTERIZO DE INGRESO *

MEDIO DE TRANSPORTE DE INGRESO *

6. ANTECEDENTES DE VIAJE

Señale los países en los que usted estuvo en los últimos 30 días *

- España
- Italia
- Alemania
- Francia
- Irán
- China
- Corea del Sur
- Japón

OTROS (especifique)

SELECCIONE EL PAÍS VISITADO. ▼

7. ANTECEDENTES DE SALUD

¿USTED O ALGUNO DE LOS ACOMPAÑANTES CON LOS QUE VIAJA:

TUVO CONTACTO CON UNA PERSONA ENFERMA DE CORONAVIRUS (COVID-19)? *

SELECCIONE ▼

ESTUVO ENFERMO/A EN SU ESTADÍA EN EL EXTRANJERO EN LOS ÚLTIMOS 30 DÍAS? *

SELECCIONE ▼

SÍNTOMAS *

- Ninguno
- Tos
- Dificultad respiratoria
- Dolor de garganta
- Secreciones nasales
- Fiebre
- Manchas en la piel
- Dolor de cabeza
- Dolor muscular
- Náusea / vómito
- Dolor articular
- Otros



No soy un robot



reCAPTCHA

[Privacidad](#) - [Condiciones](#)

ENVIAR

PASAPORTE SANITARIO PARA VIAJEROS

Cómo escanear

- Ir a www.c19.cl y llenar formulario. Una vez completado, aparece código QR.

Para iPhone

- **Para escanear usando iPhone (con navegador chrome instalado)**
 - Abrir el chrome. Poner el cursor en la barra de direcciones como para escribir una URL.
 - Arriba del teclado les aparecerá el símbolo QR. Apretar.
 - Escanear el código QR.
 - Ir a la URL que aparece.
 - Loguearse con el usuario y clave asignada.
 - Para volver a escanear, repetir los pasos. No es necesario volver a loguearse.
- **Para escanear usando iPhone (SIN navegador chrome instalado)**
 - Habilitar la opción código QR. Para ello, ir a configuración / centro de control / lector de código QR. Ya está habilitado el código, puedes encontrar icono en el inicio (donde está el brillo de la pantalla).
 - Escanear el código.
 - Una vez que aparezca el login, NO LOGUEARSE en esa pantalla. Apretar el botón de SAFARI que está debajo a la derecha.
 - Una vez abierto el navegador, loguearse con el usuario y contraseña asignada.
 - Para volver a escanear, volver a deslizar la pantalla, escanear el código, apretar el botón de safari y listo. No es necesario volver a ingresar.

Para Android

- **Para escanear usando Android (usando google lens, aplicación incorporada en la cámara de google)**
 - Abrir la cámara de fotos. Ir a "mas -> google lens"
 - Apuntar la cámara al código QR hasta que detecte el link
 - Abrir el link y loguearse con usuario y clave.
 - Para volver a escanear, volver a repetir los pasos anteriores, ya no es necesario loguearse.
- **Para escanear usando una aplicación en Android:**
 - Bajar la app: https://play.google.com/store/apps/details?id=tw.mobileapp.qrcode.banner&hl=en_US
 - Abrir la app y escanear el código.
 - Abrir el sitio donde dice "browse website"
 - Loguearse con usuario y clave.
 - Volver para atrás hasta llegar a la pantalla de volver a escanear. Repetir la operación, no es necesario volver a loguearse.

PASAPORTE SANITARIO PARA VIAJEROS

Cómo acceder a código

Informamos el procedimiento para aquellas personas que ingresen a territorio nacional y que deben presentar un código QR en los pasos fronterizos y regionales.



- 1.- Ir a www.c19.cl y llenar formulario, previamente a la realización del viaje.
- 2.- Elegir la opción español o inglés.
- 3.- Complete atentamente todos los campos.
- 4.- Si el procedimiento es correcto, le aparecerá una pantalla con código QR.
- 5.- Puede fotografiar ese código, guardarlo y presentarlo ante personal sanitario chileno.
- 6.- Una vez realizados estos pasos, el funcionario de la Seremi de Salud le informará las acciones a tomar.